



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
División Jurídica

DECRETO EXENTO N° 783

Fecha Publicación: 04/02/2009
Fecha Promulgación: 28/12/2007

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN EL SECTOR LAGO COPA, COMUNA DE CISNES, PROVINCIA DE AYSÉN, REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 783 exento.- Santiago, 28 de diciembre de 2007.-

Considerando:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

Que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, formaciones geológicas, flora y/o fauna, riquezas naturales o escénicas, valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial en la administración de terrenos fiscales, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección y/o planificación del patrimonio y la gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que el Comité Concesional Regional, atendida la finalidad anteriormente expuesta, resolvió solicitar para el Ministerio de Bienes Nacionales la destinación de unos inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para la protección del cuerpo de agua de los afluentes de la Cuenca del Lago y terrenos con riesgos morfodinámicos altos, lo cual justifica el resguardo de la vegetación allí existente;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el decreto supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de mayo de 1995 que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003,

Decreto:

I.- Destínanse al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en ellos, los inmuebles fiscales que más adelante se individualizan, ubicados en el sector Lago Copa, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuya inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile se encuentra, en mayor cabida, a fojas 22 vta. N° 21, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes, del año 2003, con los planos, superficies y deslindes particulares según plano que en cada caso se indican:

Plano N° XI-1-2949-C.R.

Terreno que tiene una superficie de ocho mil sesenta coma veintiocho hectáreas (8.060,28 Hás.), enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1022-179; Norte, línea imaginaria que lo separa de franja fiscal; Este, línea imaginaria que lo separa de franja fiscal; Sur, línea imaginaria de las más altas cumbres que lo separa de terreno fiscal; y, Oeste, línea imaginaria que lo separa de franja fiscal.

Plano N° XI-1-2950-C.R.

Terreno que tiene una superficie de dos mil seiscientos ocho coma ochenta y dos hectáreas (2.608,82 Hás.), enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1022-178; Norte, quebrada sin nombre, que lo separa de terreno fiscal; Este, línea imaginaria, que lo separa de terreno fiscal; Sur, línea rivera (servidumbre de 5 metros), que lo separa de Lago Copa; y, Oeste, línea rivera (servidumbre de 5 metros), que lo separa de laguna sin nombre y línea imaginaria, que lo separa de franja fiscal.

Plano N° XI-1-2951-C.R.

Lote "a", que tiene una superficie de trescientas treinta y nueve coma cuarenta y una hectáreas (339,41 Hás.), enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1022-176; Norte, línea imaginaria, que lo separa de terrenos particulares; Este, línea imaginaria de barranco, que lo separa de Juan Humberto Sánchez y línea de aguas máximas, que lo separa de Lago Presidente Roosevelt; Sur, línea imaginaria, que lo separa de terreno fiscal; y, Oeste, línea imaginaria, que lo separa de terreno fiscal.

Lote "b", que tiene una superficie de quinientas sesenta coma cincuenta y siete hectáreas (560,57 Hás.), enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1022-177; Norte, línea imaginaria, que lo separa de franja fiscal; Este, línea imaginaria, que lo separa de terreno fiscal; Sur, línea imaginaria, que lo separa de terreno fiscal; y, Oeste, línea de aguas máximas, que lo separa de Lago Presidente Roosevelt.

II.- El beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección y/o planificación del patrimonio, además de realizar una gestión y manejo sustentable de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable de los proyectos de inversión que se ejecuten en el inmueble fiscal referido. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración, gestión y cuidado que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Particularmente, la presente destinación tendrá como objetivo específico la protección del cuerpo de agua de los afluentes de la Cuenca del Lago y terrenos con riesgos morfodinámicos altos, lo cual justifica el resguardo de la vegetación allí existente compuesta por bosque siempre verde templado andino de *Nothofagus betuloides* y *Chasquea macrostachya* y *Matorral caducifolio templado andino de Nothofagus antártica*.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Gladys Román Guggisberg, Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).